

POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA

Distrito Escolar Unificado Placentia-Yorba Linda

Personal

4111.1 – BP

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO (EEO)

La política del Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda es una de No Discriminación para todos los empleados y solicitantes en cada aspecto de operación del distrito. Esta política garantiza igualdad de empleo y oportunidades de ascenso a todos. La Junta Directiva, prohíbe a los empleados del distrito discriminar o acosar a cualquier otro empleado del distrito o solicitante de empleo, en base a raza real o percibida, credo religioso, color, origen nacional, ascendencia, edad, estado civil, embarazo, discapacidad física o mental, condición médica, información genética, condición de veterano, género, identidad de género, expresión de género, sexo u orientación sexual.

La discriminación prohibida, consiste en la adopción de cualquier acción laboral adversa contra una persona, incluyendo la terminación o negación de promoción, asignación de trabajo, o capacitación, o discriminar contra la persona en compensación, términos, condiciones u otros privilegios de empleo basados en cualquiera de las categorías de discriminación prohibidas enumeradas anteriormente.

Acoso consiste en cualquier conducta verbal, física o visual no bienvenida que se base en cualquiera de las categorías de discriminación prohibidas enumeradas anteriormente, y que es tan severa o generalizada que afecta adversamente las oportunidades de empleo de un individuo, tiene el propósito o efecto de interferir irrazonablemente con el rendimiento laboral del individuo y/o crea un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

Cualquier empleado del distrito que se involucre en discriminación prohibida, acoso, o represalias o que ayude, insinúe, incite, obligue o coaccione a otro a involucrarse o intentar participar en dicho comportamiento en violación de esta política, estará sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo aún su despido.

Cualquier empleado o solicitante de empleo que crea que ha sido o está siendo discriminado o acosado en violación a la política del distrito, debe, en su caso, comunicarse inmediatamente con su supervisor, Coordinador o Superintendente, quien aconsejará al empleado o solicitante acerca de los procedimientos del distrito para presentar, investigar y resolver cualquier queja.

Quejas relacionadas con la discriminación o acoso laboral, serán investigadas inmediatamente de acuerdo con AR 4111.1 - Quejas sobre Discriminación en el Empleo.

El siguiente puesto, es designado como Coordinador para la No Discriminación en el Empleo:
Superintendente Auxiliar, Servicios de Personal
1301 East Orangethorpe Avenue, Placentia CA 92870
714-985-8410

La Junta Directiva, también prohíbe represalias en contra de cualquier empleado del distrito o solicitante de trabajo que se queje, testifique, ayude o de alguna manera, participe en los procedimientos de queja del distrito, instituidos en conformidad a esta política.

Capacitación y Notificaciones

El Superintendente o persona designada, proveerá capacitación a los empleados sobre cómo reconocer el acoso y la discriminación, cómo responder apropiadamente y los componentes de las políticas y regulaciones del distrito con respecto a la discriminación.

Es responsabilidad de cada miembro administrativo, cumplir con la política de Igualdad de Oportunidades de Empleo del distrito.

Esta política estará dispuesta en todo el distrito, divulgada en toda la comunidad y explícita en todos los manuales y publicaciones del distrito.

Se incluirá una cláusula de no discriminación en todos los contratos del distrito con proveedores, vendedores, concesionarios y servicios.

REFERENCIA LEGAL:

Código de Educación

200-262.4 Prohibición de Discriminación

Código Civil

51.7 Libertad de Violencia o Intimidación

Código de Gobierno

11135 Discriminación Ilegal

12900-12996 Acta de Empleo Justo y Vivienda

Código Penal

422.56 Definiciones, Crímenes de Odio

Código de Regulaciones, Título 2

7287.6 Términos, Condiciones y Privilegios de Empleo

Código de Regulaciones, Título 5

4900-4965 No Discriminación en Programas de Educación Primaria y Secundaria

Código de Estados Unidos, Título 20

1681-1688 Título IX de Enmiendas a la Educación de 1972

Código de Estados Unidos, Título 29

621-634 Discriminación por Edad en Acta de Empleo

794 Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973

Código de Estados Unidos, Título 42

2000d-2000d-7 Título VI, Acta de Derechos Civiles de 1964, como fue enmendado
2000e-2000e-17 Título VII, Acta de Derechos Civiles of 1964, como fue enmendado
2000ff-2000ff-11 Acta de No Discriminación por Información Genética de 2008
2000h-2-2000h-6 Título IX del Acta de Derechos Civiles of 1964
6101-6107 Discriminación por Edad en Programas Federalmente Asistidos
12101-12213 Acta de Americanos con Discapacidades

Código de Regulaciones Federales, Título 28

35.101-35.190 Acta de Americanos con Discapacidades

Código de Regulaciones Federales, Título 34

100.6 Información de Cumplimiento
104.7 Designación del Empleado Responsable para Sección 504
104.8 Aviso
106.8 Designación del empleado responsable y adopción de procedimientos de agravio
106.9 Diseminación de la Política
110.1-110.39 No Discriminación en Base a la Edad

Decisiones de Corte

Thompson v. North American Stainless LP, (2011) 131 S.Ct. 863
Shephard v. Loyola Marymount, (2002) 102 Cal.App.4th 837

Recursos Administrativos:

U.S. Departamento de Educación, Oficina de Publicación de Derechos Civiles
Aviso de No-Discriminación, agosto 2010

Publicaciones de la Comisión de Igualdad en la Oportunidad de Empleos U.S.

Preguntas y Respuestas: Discriminación Religiosa en el Trabajo, 2008
Guía de Ejecución: Adaptación Razonable y Dificultad Excesiva Bajo el Acta de Americanos con Discapacidades, octubre 2002
Guía de Ejecución: Responsabilidad de Empleador Indirecto por Acoso Ilícito por Supervisores, junio 1999

Sitios Electrónicos

Departamento de Empleo y Vivienda Justos de California: <http://www.dfeh.ca.gov>
U.S. Departamento de Educación, Oficina de Derechos Civiles:
<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>
U.S. Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo: <http://www.eeoc.gov>

Política adoptada: 8/4/75

Política Revisada: 9/10/13

En efecto en septiembre 10, 2013, Políticas de la Junta Directiva 4118.11, 4211.1, y 4218.11 fueron consolidadas en la Política de la Junta Directiva 4111.1.